Ciudad y fecha:	Pereira, 29 de octubre de 2025
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20138-24
Constancia de recibido No.	01
Contratista:	**RIESGO DE FRACTURA S.A**
NIT del contratista:	830.027.158-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN LA TOMA DE DENSITOMETRIA OSEA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 (RISARALDA, QUINDIO Y CALDAS)."**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($20.000.0000,00)**, distribuidos así: Para la vigencia 2024 un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.0000,0)**. Para la vigencia futura 2025 un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($14.000.000,0),** *para la vigencia futura 2025, autorizado mediante número SIIF Nación II 22024 DEL 12-07-2024, en concordancia con la aprobación emitida del ministerio de hacienda y crédito público mediante oficio Nro. 2-2024-037162 del 9 de julio del 2024.*
Plazo de ejecución:	09 meses y 20 días del 11-09-2024 al 30-06-2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 19 # 12-50 Megacentro pinares torre 1 consultorio 910-101.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente Jhonider Betancur Varela Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N°3.
Fecha de entrega certificada:	14-09-2024 al 30-09-2024

SI Adiciones
31-10-24

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024.	**Unidad**	**Recurso**	**Descripción del bien o servicios recibidos**	**Valor recibido**	**Valor facturado**	**Valor a amortizar y/o desconta**	**Valor a pagar**
	RASES N°3	16	Prestación De Servicios De Densitometría Ósea, Para Los Usuarios Del SSPN En La UPRES Quindío y Risaralda	$2.409.000	$2.409.000	$0,00	$2.409.000
Acta de recepción de bienes	N/A						

La entidad presenta radicado QUIPU N° 2434 del mes de octubre, se relacionan facturas una a una, así:

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEPE35101	14/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35181	18/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35198	18/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35222	18/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35242	19/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35245	19/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35248	19/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35255	19/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35258	19/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35273	20/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35282	20/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35307	21/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35309	21/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35329	23/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35331	23/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35333	23/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35351	24/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35352	24/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35368	24/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35384	25/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35392	25/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35394	25/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35409	25/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35418	26/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35432	26/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35439	26/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35459	27/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35460	27/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35473	27/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35482	28/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35519	28/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35527	30/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
FEPE35531	30/09/2024	$ 73.000	$ -	$ 73.000
Valor total de los Bienes y/o Servicios Recibidos		**$ 2.409.000,0**	$ -	**$ 2.409.000,0**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de la factura que se relaciona a continuación por los servicios prestados durante la ejecución del contrato, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y

corresponden tanto a los servicios prestados, se verifican pagos de parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 23, ley 879 de 2002 art 50

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas. Así mismo, certifico el cargue del plan de pagos aprobado y el cargue de facturación al 100% en el buzón de SIIF Nación II correctamente verificadas y comprobado con el reporte Excel allegado por la oficina de central de cuentas.

Se debe listar o anexar en un cuadro, la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. así:

Obligaciones del contratista legales	Cumplió	Observaciones
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato, cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Ninguna
Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	Ninguna
El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de la aceptación de la oferta, documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	Ninguna
Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	Ninguna

Ciudad y fecha:	Pereira, 15 de noviembre de 2025
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20138-24
Constancia de recibido No.	02
Contratista:	**RIESGO DE FRACTURA S.A**
NIT del contratista:	830.027.158-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN LA TOMA DE DENSITOMETRIA OSEA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 (RISARALDA, QUINDIO Y CALDAS)."**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($20.000.0000,00)**, distribuidos así: Para la vigencia 2024 un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.0000,0)**. Para la vigencia futura 2025 un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($14.000.000,0),** *para la vigencia futura 2025, autorizado mediante número SIIF Nación II 22024 DEL 12-07-2024, en concordancia con la aprobación emitida del ministerio de hacienda y crédito público mediante oficio Nro. 2-2024-037162 del 9 de julio del 2024.*
Plazo de ejecución:	09 meses y 20 días del 11-09-2024 al 30-06-2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 19 # 12-50 Megacentro pinares torre 1 consultorio 910-101.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente Jhonider Betancur Varela Supervisor de contrato
Fecha de entrega certificada:	01-10-2024 al 31-10-2024

18-11-24

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024.	**Unidad**	**Recurso**	**Descripción del bien o servicios recibidos**	**Valor recibido**	**Valor facturado**	**Valor a amortizar y/o desconta**	**Valor a pagar**
	RASES N°3	16	Prestación de servicios de densitometría Ósea, para los usuarios del SSPN en la UPRES Quindío y Risaralda	$3.561.000	$3.561.000	$0,00	$3.561.000
Acta de recepción de bienes	N/A						

La entidad presenta radicado QUIPU N° 2726 del mes de noviembre, se relacionan facturas una a una, así:

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEPE35563	1/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35565	1/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35575	1/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35595	2/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35619	3/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35623	3/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35632	3/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35648	4/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35650	4/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35672	4/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35692	5/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35709	7/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35716	7/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35723	8/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35753	9/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35758	9/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35773	10/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35778	10/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35784	10/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35820	12/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35827	12/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35831	12/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35876	15/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35899	16/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35904	16/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35910	16/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35949	18/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE35985	21/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36001	21/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36021	22/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36068	24/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36071	24/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36074	24/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36085	24/10/2024	$ 130.000,0	$ 0,0	$ 130.000,0
FEPE36097	25/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36098	25/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36110	25/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36129	26/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36161	28/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0

FEPE36164	28/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36197	29/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36200	29/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36223	30/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36227	30/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36235	30/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36271	31/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36277	31/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36278	31/10/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
Valor total de los Bienes y/o Servicios Recibidos		**$ 3.561.000,0**	**$ 0,0**	**$ 3.561.000,0**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de la factura que se relaciona a continuación por los servicios prestados durante la ejecución del contrato, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, se verifican pagos de parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 23, ley 879 de 2002 art 50

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas. Así mismo, certifico el cargue del plan de pagos aprobado y el cargue de facturación al 100% en el buzón de SIIF Nación II correctamente verificadas y comprobado con el reporte Excel allegado por la oficina de central de cuentas.

Se debe listar o anexar en un cuadro, la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. así:

Obligaciones del contratista legales	Cumplió	Observaciones
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato, cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA se obliga a *comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información* suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Ninguna
Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	Ninguna

entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.		
El contratista durante la ejecución del contrato, acatara lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación *y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación* durante la ejecución del contrato.	SI	Ninguna

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respectivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de octubre de 2024, mediante comunicado oficial GS-2024-020088-REGI3

Así mismo certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, según reporte SIIF enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION.

Subintendente **JHONIDER BETANCUR VARELA**
Responsable Presupuesto RASES N°3
Supervisor Contrato Nro. 86-7-20138-24

Pagina: 1 de 1 Código: 2BS-FR-0021 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	POLICÍA NACIONAL

Radicado GECOP No. N/A

Señora Mayor
SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

TURNO No. 2726

No. SISCO:	REGI3-2024-1143	**No. REGISTRO QUIPU** (aplica para DISAN):	
No. CONTRATO:	86-7-20138-24	**FECHA DE RECIBIDO :**	
VALOR PAGO:	3.561.000,0	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	N/A	**CONTRATISTA:.**	RIESGO DE FRACTURA S.A
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	FACTURA FEPE35563 A LA FEPE36278	**NIT DEL CONTRATISTA:**	830.027.158-3

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X

2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X

3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI ____ NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) **CUENTA BANCARIA:** N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) 62924

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) — SI

6. FACTURA ORIGINAL: — SI

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: 22/10/2024 — SI

8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP — SI

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP — SI

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. — N/A

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP — N/A

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. — N/A

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARAGRAFO 1 ARTICULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, — N/A

OBSERVACIONES : _____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ____

FIRMA

INTEGRANTE OFICINA CENTRAL DE CUENTAS RASES N° 3

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: FIRMA _____

REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO. SI____ NO____

MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____

FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____ Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____

RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S

Nit: 900150760-7

RESPIRANDO PARA TI

CALLE 12 N. 18 - 24 TORRE 3 PISO 4

Tel: 3170710 - Cels.: 3127164198 - Pereira - Colombia

E-mail: FACTURACION@RESPIREMOSSAS.COM

Respiremos
Neumología y Endoscopia Respiratoria

NO SOMOS RESPONSABLES DE IVA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FER No.38873

Autorizacion Numeracion de Facturacion Electronica N. 18764060477104 del 23/NOV/2023 Pref.FER Rango del No.29120 al 100000 VIGENCIA: 23/11/2023 a 23/11/2024

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 17/SEP/2024 13:24:10.627

CUFE: 7ba74799cdb57a9f6c4cfa794bd46c6503e7d6ddc0566dc6cd8649e42821f56685302431e892cdb6018833accd683b69

Cliente: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 3

NIT: 900339410-8 **Email:** Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.g **Cel.** EXT 8307 **Tel.** 3164770

FECHA GENERACIÓN
Septiembre 17 / 2024
10:03:38 a. m.

Razón Ccial: DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO

Dirección: CALLE 94 SECTOR VILLA OLIMPICA FRENTE A EXPOFUTURO

Ciudad: Pereira

NEGOCIACIÓN: CRÉDITO
PLAZO DE PAGO
90 Días
Vence: Dic.16 / 2024

PACIENTE: HECTOR VACA **DOC : CC** 19154972

DIR / TEL: CL 20 BIS N 23B-60 - - 3214886 **DPTO / MUN** 66 001

EDAD : 73 Años 4 Meses 11 dias **SEXO : MASCULINO** **No. AUTORIZ** 8232875

# Referencia	Descripción	Cant.	Med.	V/r.Unitario	Dcto	IVA	V/r.Imptos	TOTAL
1)CC39	CC39 - POR COBRAR RADICADO APOYO DIAGNOSTICO 891704 - ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO (POLISOMNOGRAFIA) **#$16-01-02-040;86-7-20017-22;angie.montezuma@correo.policia.gov.co#$**	1	UND	372,000	0%	0%	0	372,000

PROFESIONAL : RESPIREMOS

RESUMEN IMPUESTOS		
Tarifa	**Base**	**V/r.Impto**
Sin Imp.	372,000	0

RESUMEN RETENCIONES	
Tipo Retención	**Valor**

Bruto:	**372,000**
- COPAGO:	**0**
Subtotal:	**372,000**
+Impuestos:	**0**
-Retenciones:	**0**
TOTAL	**$372,000**

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS

Firma Digital :
GBaVZFS5HzZ2ulUoitWWucMS5QTs/vUlg/C6Ag
HNsxw1mKVjEoyELLsb6wB530L3V9hYGBgIn6fzC
IdYrlRkaXMnc9zvkyybBKaeZC5yC77D+kTkYyJGY
AcbbnnFcQC6I2GwcM8ndG4xcmUgHOQNLE2XJ4
v8x5Ma9F/M/506TahH+r9RoHD4wXJ/hl3JqQh/Mfc
lqxpZkPfQHnxizSxaeTF87BNoLSPGlsKCWiRbroh
IjJKXv3/98N4apfIB5dJbmyKXtSggLUlYsgw9HpxpU
4O+nbsEiDvssGRtglist+6nqRygis5D+443FuID3vv
UN8VQdz0zr6Hr+pfxnDSv4A==

EXCLUIDO IVA ART 476 Numeral 1 E.T.

Recibido: 17/09/2024 01:35:43 p. m.

Ciudad y fecha:	Pereira, 19 de diciembre de 2025
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: · Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20138-24
Constancia de recibido No.	03
Contratista:	**RIESGO DE FRACTURA S.A**
NIT del contratista:	830.027.158-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN LA TOMA DE DENSITOMETRIA OSEA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 (RISARALDA, QUINDIO Y CALDAS).”**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($20.000.0000,00)**, distribuidos así: Para la vigencia 2024 un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.0000,0)**. Para la vigencia futura 2025 un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($14.000.000,0)**, *para la vigencia futura 2025, autorizado mediante número SIIF Nación II 22024 DEL 12-07-2024, en concordancia con la aprobación emitida del ministerio de hacienda y crédito público mediante oficio Nro. 2-2024-037162 del 9 de julio del 2024.*
Plazo de ejecución:	09 meses y 20 días del 11-09-2024 al 30-06-2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 19 # 12-50 Megacentro pinares torre 1 consultorio 910-101.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente Jhonider Betancur Varela Supervisor de contrato
Fecha de entrega certificada:	01-11-2024 al 29-11-2024

Regional de Aseguramiento en salud Nº 3
Fecha: 19 DIC 24
Recibí:
Central de cuentas

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024.	RASES N°3	16	Prestación de servicios de densitometría Ósea, para los usuarios del SSPN en la UPRES Quindío y Risaralda	$1.882.000	$1.882.000	$0,00	$1.882.000
Acta de recepción de bienes	N/A						

La entidad presenta radicado QUIPU N° 3085 del mes de noviembre, se relacionan facturas una a una, así:

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEPE36300	1/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36303	1/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36306	1/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36307	1/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36314	2/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36333	5/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36338	5/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36347	5/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36352	5/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36576	13/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36604	14/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36638	15/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36639	15/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36686	18/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36705	19/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36771	21/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36774	21/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36801	22/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36822	22/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36829	23/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36833	23/11/2024	$ 130.000,0	$ 0,0	$ 130.000,0
FEPE36868	23/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE36886	25/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE37013	28/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE37024	29/11/2024	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
Valor total de los Bienes y/o Servicios Recibidos		**$ 1.882.000,0**	**$ 0,0**	**$ 1.882.000,0**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de la factura que se relaciona a continuación por los servicios prestados durante la ejecución del contrato, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, se verifican pagos de parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 23, ley 879 de 2002 art 50

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas. Así mismo, certifico el cargue del plan de pagos aprobado y el cargue de facturación al 100% en el buzón de SIIF Nación II correctamente verificadas y comprobado con el reporte Excel allegado por la oficina de central de cuentas.

Se debe listar o anexar en un cuadro, la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. así:

Obligaciones del contratista legales	Cumplió	Observaciones
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato, cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Ninguna
Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	Ninguna
El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de la aceptación de la oferta, documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	Ninguna
Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	Ninguna
Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora	SI	Ninguna

correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones ✓ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020 ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares ✓ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica ✓ . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ✓ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones ✓ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. ✓ El contratista no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. ✓ Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los	SI	Ninguna

residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental.		
El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	Ninguna
Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.	SI	Certificación del mes de noviembre de 2024
El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	Ninguna
El contratista durante la ejecución del contrato, acatara lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	Ninguna

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respectivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de noviembre de 2024, mediante comunicado oficial GS-2024-020088-REGI3

Así mismo certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, según reporte SIIF enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION.

Subintendente JHONIDER BETANCUR VARELA
Responsable Presupuesto RASES N°3
Supervisor Contrato Nro. 86-7-20138-24

Pagina: 1 de 1 Código: 2BS-FR-0021 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	POLICÍA NACIONAL

Radicado GECOP No. N/A

Señora Mayor
SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

TURNO No. 3085

No. SISCO:	REGI3-2024-1143	**No. REGISTRO QUIPU** (aplica para DISAN):	
No. CONTRATO:	86-7-20138-24	**FECHA DE RECIBIDO :**	
VALOR PAGO:	1.882.000,0	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	N/A	**CONTRATISTA:.**	RIESGO DE FRACTURA S.A
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	FACTURA FEPE36300 A LA FEPE37024	**NIT DEL CONTRATISTA:**	830.027.158-3

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI ____ NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) **CUENTA BANCARIA:** N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) 62924

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)	SI
6. FACTURA ORIGINAL:	SI
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA:	SI
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A	
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A	
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP	SI
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP	SI
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.	N/A
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP	N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.	N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARAGRAFO 1 ARTICULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,	N/A

OBSERVACIONES : _____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ____

FIRMA

INTEGRANTE OFICINA CENTRAL DE CUENTAS RASES N° 3

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: FIRMA _____

REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO. SI ____ NO ____

MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____

FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____ Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____

Ciudad y fecha:	Pereira, 19 de diciembre de 2024
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20138-24
Constancia de recibido No.	04
Contratista:	**RIESGO DE FRACTURA S.A**
NIT del contratista:	830.027.158-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN LA TOMA DE DENSITOMETRIA OSEA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 (RISARALDA, QUINDIO Y CALDAS)."**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($20.000.0000,00)**, distribuidos así: Para la vigencia 2024 un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.0000,0)**. Para la vigencia futura 2025 un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($14.000.000,0),** *para la vigencia futura 2025, autorizado mediante número SIIF Nación II 22024 DEL 12-07-2024, en concordancia con la aprobación emitida del ministerio de hacienda y crédito público mediante oficio Nro. 2-2024-037162 del 9 de julio del 2024.*
Plazo de ejecución:	09 meses y 20 días del 11-09-2024 al 30-06-2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 19 # 12-50 Megacentro pinares torre 1 consultorio 910-101.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente Jhonider Betancur Varela Supervisor de contrato
Fecha de entrega certificada:	02-12-2024 al 13-12-2024

Regional de Aseguramiento en salud Nº 3
Fecha: 19 DIC 24
Recibí:
Central de cuentas

Pagina: 1 de 1 Código: 2BS-FR-0021 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	POLICÍA NACIONAL

Radicado GECOP No. N/A

Señora Mayor
SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

		TURNO No.	**3245**
No. SISCO:	REGI3-2024-1143	**No. REGISTRO QUIPU** (aplica para DISAN):	
No. CONTRATO:	86-7-20138-24	**FECHA DE RECIBIDO :**	
VALOR PAGO:	**641.000,0**	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	**N/A**	**CONTRATISTA:.**	**RIESGO DE FRACTURA S.A**
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	FACTURA FEPE37084 A LA FEPE37475	**NIT DEL CONTRATISTA:**	**830.027.158-3**

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	SI ____	NO X
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	SI ____	NO X
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO	SI ____	NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) **CUENTA BANCARIA:** N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP)	62924	
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)		SI
6. FACTURA ORIGINAL:		SI
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA:		SI
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN:	N/A	
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN):	N/A	
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP		SI
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP		SI
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.		N/A
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP		N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.		N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARAGRAFO 1 ARTICULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,		N/A

OBSERVACIONES : _____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ____

FIRMA

INTEGRANTE OFICINA CENTRAL DE CUENTAS RASES N° 3

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: FIRMA _____

REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO. SI____ NO____

MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____

FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____ Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____

Ciudad y fecha:	Pereira, 13 de febrero de 2025
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20138-24
Constancia de recibido No.	06
Contratista:	**RIESGO DE FRACTURA S.A**
NIT del contratista:	830.027.158-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN LA TOMA DE DENSITOMETRIA OSEA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 (RISARALDA, QUINDIO Y CALDAS)."**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($20.000.0000,00)**, distribuidos así: Para la vigencia 2024 un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.0000,0)**. Para la vigencia futura 2025 un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($14.000.000,0),** *para la vigencia futura 2025, autorizado mediante número SIIF Nación II 22024 DEL 12-07-2024, en concordancia con la aprobación emitida del ministerio de hacienda y crédito público mediante oficio Nro. 2-2024-037162 del 9 de julio del 2024.*
Plazo de ejecución:	09 meses y 20 días del 11-09-2024 al 30-06-2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 19 # 12-50 Megacentro pinares torre 1 consultorio 910-101.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente Jhonider Betancur Varela Supervisor de contrato
Fecha de entrega certificada:	03-01-2025 al 01-02-2025

SE ADJUNTA
13-02-25

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024.	**Unidad**	**Recurso**	**Descripción del bien o servicios recibidos**	**Valor recibido**	**Valor facturado**	**Valor a amortizar y/o desconta**	**Valor a pagar**
	RASES N°3	16	Prestación de servicios de densitometría Ósea, para los usuarios del SSPN en la UPRES Quindío y Risaralda	$1.971.000	$1.971.000	$0	$1.971.000
Acta de recepción de bienes	N/A						

La entidad presenta radicado QUIPU N° 244-246 del mes de febrero, se relacionan facturas una a una, así:

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEPE38065	3/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE38291	9/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE38292	9/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE38303	9/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE38415	14/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE38418	14/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE38428	14/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE38429	14/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE38437	14/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE38533	16/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE38574	17/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE38646	20/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE38652	20/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE38680	20/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE38717	21/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE38744	22/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE38749	22/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE38750	22/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE38860	24/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE38890	27/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE38901	27/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE38961	29/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE39006	30/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE39007	30/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE39013	30/01/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE39079	1/02/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE39087	1/02/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
Valor total de los Bienes y/o Servicios Recibidos		**$ 1.971.000,0**	**$ 0,0**	**$ 1.971.000,0**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de la factura que se relaciona a continuación por los servicios prestados durante la ejecución del contrato, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, se verifican pagos de parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 23, ley 879 de 2002 art 50

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas. Así mismo, certifico el cargue del plan de pagos aprobado y el cargue de facturación al 100% en el

buzón de SIIF Nación II correctamente verificadas y comprobado con el reporte Excel allegado por la oficina de central de cuentas.

Se debe listar o anexar en un cuadro, la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. así:

Obligaciones del contratista legales	Cumplió	Observaciones
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato, cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Ninguna
Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	Ninguna
El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de la aceptación de la oferta, documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	Ninguna
Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	Ninguna

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones ✓ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020 ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares ✓ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica ✓ . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ✓ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones ✓ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. ✓ El contratista no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas	SI	Ninguna

ambientales durante el desarrollo del presente contrato. ✓ Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental.		
El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	Ninguna
Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.	SI	Certificación del 21-01-2025
El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	Ninguna
El contratista durante la ejecución del contrato, acatara lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	Ninguna

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respectivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de enero de 2025, mediante comunicado oficial GS-2025-001854-REGI3

Así mismo certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, según reporte SIIF enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION.

Subintendente **JHONIDER BETANCUR VARELA**
Responsable Presupuesto RASES N°3
Supervisor Contrato Nro. 86-7-20138-24

Pagina: 1 de 1 Código: 2BS-FR-0021 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	POLICÍA NACIONAL

Radicado GECOP No. N/A

Señor Teniente Coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

TURNO No. 244-246

No. SISCO:	REGI3-2024-1143	**No. REGISTRO QUIPU** (aplica para DISAN):	
No. CONTRATO:	86-7-20138-24	**FECHA DE RECIBIDO :**	
VALOR PAGO:	1.971.000,0	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	N/A	**CONTRATISTA:.**	RIESGO DE FRACTURA S.A
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	FACTURA FEPE38065 A LA FEPE39087	**NIT DEL CONTRATISTA:**	830.027.158-3

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI ____ NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) ____ **CUENTA BANCARIA:** N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) 5825

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)	SI
6. FACTURA ORIGINAL:	SI
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA:	SI
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A	
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A	
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP	SI
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP	SI
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.	N/A
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP	N/A
13. *CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.*	N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARAGRAFO 1 ARTICULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,	N/A

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF — SI X NO ____

FIRMA

INTEGRANTE OFICINA CENTRAL DE CUENTAS RASES N° 3

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: FIRMA ____

REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO. SI ____ NO ____

MOTIVO DEVOLUCIÓN: ____

FECHA DE DEVOLUCIÓN: ____ Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: ____

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
RIESGO DE FRACTURA S A
NIT: 830.027.158

CERTIFICA

Que la Empresa **RIESGO DE FRACTURA S A** identificada con NIT **830.027.158**, **ha cumplido y se encuentra al día** con sus obligaciones con las Entidades Promotoras de Salud, Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.
Cabe aclarar que a la fecha de expedición de la presente certificación se encuentra pendiente de pago la planilla de seguridad social del aprendiz Sena; esto debido a que en momento no se encuentra habilitado para tal fin.

Igualmente, **bajo la gravedad de juramento,** manifiesta que **durante los últimos 6 meses** a la fecha de expedición de la presente se han pagado dichos aportes.

Lo anterior para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide a los veintiún (21) días del mes de enero de 2025, se expide a solicitud de Unisalud.

ANDREA JULIETH RAMOS ERAZO
C.C. 1.022.356.202
T.P. 182231-T
Revisor Fiscal
Miembro de Astaf Auditores y Consultores Contables S.A.S

164 R

SOPORTE DE PRE-RADICADO DE RIPS EN LINEA

Numero de Pre -Radicado	607779	Fecha Pre-Radicado	2/4/2025 10:05:24 AM
Nombre de la Entidad	RIESGO DE FRACTURA S.A. CAYRE	Vlr Ini de Cargue	$292,000
Cantidad de Facturas Registradas	4	Vlr Fin de Cargue	$292,000.00
RASES/UPRES/HOCEN/DISAN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGI3		

Acepto que los valores y datos registrados en los RIPS, son los mismos que se encuentran en las facturas, conforme a la normatividad vigente

SI Adjuntó
05-02-25

alexa 03-01-25 - 01-01-25

Portal 21-01-25

Ciudad y fecha:	Pereira, 18 de marzo de 2025
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20138-24
Constancia de recibido No.	07
Contratista:	**RIESGO DE FRACTURA S.A**
NIT del contratista:	830.027.158-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN LA TOMA DE DENSITOMETRIA OSEA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 (RISARALDA, QUINDIO Y CALDAS).”**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($20.000.0000,00)**, distribuidos así: Para la vigencia 2024 un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.0000,0)**. Para la vigencia futura 2025 un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($14.000.000,0),** *para la vigencia futura 2025, autorizado mediante número SIIF Nación II 22024 DEL 12-07-2024, en concordancia con la aprobación emitida del ministerio de hacienda y crédito público mediante oficio Nro. 2-2024-037162 del 9 de julio del 2024.*
Plazo de ejecución:	09 meses y 20 días del 11-09-2024 al 30-06-2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 19 # 12-50 Megacentro pinares torre 1 consultorio 910-101.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente Jhonider Betancur Varela Supervisor de contrato
Fecha de entrega certificada:	04-02-2025 al 25-02-2025

SF Aplicaciones
18-mar-25

Pagina: 1 de 1 Código: 2BS-FR-0021 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	POLICÍA NACIONAL

Radicado GECOP No. N/A

Señora Mayor
SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (e)

TURNO No. 593

No. SISCO:	REGI3-2024-1143	**No. REGISTRO QUIPU** (aplica para DISAN):	
No. CONTRATO:	86-7-20138-24	**FECHA DE RECIBIDO :**	
VALOR PAGO:	1.006.000,0	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	N/A	**CONTRATISTA:.**	RIESGO DE FRACTURA S.A
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	FACTURA FEPE39156 A LA FEPE40091	**NIT DEL CONTRATISTA:**	830.027.158-3

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	SI ____	NO X
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	SI ____	NO X
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO	SI ____	NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICIARIO DEL PAGO) **CUENTA BANCARIA:** N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP)	5825
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)	SI
6. FACTURA ORIGINAL:	SI
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA:	SI
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN:	N/A
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN):	N/A
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP	SI
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP	SI
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.	N/A
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP	N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.	N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARAGRAFO 1 ARTICULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,	N/A

OBSERVACIONES : _____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ____

FIRMA

INTEGRANTE OFICINA CENTRAL DE CUENTAS RASES N° 3

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: FIRMA _____

REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO. SI____ NO____

MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____

FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____ Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____

Ciudad y fecha:	Pereira, 29 de abril de 2025
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20138-24
Constancia de recibido No.	08
Contratista:	**RIESGO DE FRACTURA S.A**
NIT del contratista:	830.027.158-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN LA TOMA DE DENSITOMETRIA OSEA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 (RISARALDA, QUINDIO Y CALDAS).”**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($20.000.0000,00)**, distribuidos así: Para la vigencia 2024 un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.0000,0)**. Para la vigencia futura 2025 un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($14.000.000,0),** *para la vigencia futura 2025, autorizado mediante número SIIF Nación II 22024 DEL 12-07-2024, en concordancia con la aprobación emitida del ministerio de hacienda y crédito público mediante oficio Nro. 2-2024-037162 del 9 de julio del 2024.*
Plazo de ejecución:	09 meses y 20 días del 11-09-2024 al 30-06-2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 19 # 12-50 Megacentro pinares torre 1 consultorio 910-101.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente Jhonider Betancur Varela Supervisor de contrato
Fecha de entrega certificada:	04-02-2025 al 27-03-2025

Se Adiciona
03-MAY-25

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025.	**Unidad**	**Recurso**	**Descripción del bien o servicios recibidos**	**Valor recibido**	**Valor facturado**	**Valor a amortizar y/o desconta**	**Valor a pagar**
	RASES N°3	16	Prestación de servicios de densitometría Ósea, para los usuarios del SSPN en la UPRES Quindío y Risaralda	$1.282.000	$1.282.000	$0	$1.168.000
Acta de recepción de bienes	N/A						

La entidad presenta radicado QUIPU N° 1107 del mes de abril, se relacionan facturas una a una, así:

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEPE39181	4/02/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE40258	28/02/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE40269	28/02/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE40330	1/03/2025	$ 130.000,0	$ 57.000,0	$ 73.000,0
FEPE40334	1/03/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE40356	3/03/2025	$ 130.000,0	$ 57.000,0	$ 73.000,0
FEPE40527	6/03/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE40608	7/03/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE41081	17/03/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE41109	17/03/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE41195	19/03/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE41363	21/03/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE41404	22/03/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE41538	26/03/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE41594	27/03/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
FEPE41609	27/03/2025	$ 73.000,0	$ 0,0	$ 73.000,0
Valor total de los Bienes y/o Servicios Recibidos		**$ 1.282.000,0**	**$ 114.000,0**	**$ 1.168.000,0**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de la factura que se relaciona a continuación por los servicios prestados durante la ejecución del contrato, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, se verifican pagos de parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 23, ley 879 de 2002 art 50

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas. Así mismo, certifico el cargue del plan de pagos aprobado y el cargue de facturación al 100% en el buzón de SIIF Nación II correctamente verificadas y comprobado con el reporte Excel allegado por la oficina de central de cuentas.

Se debe listar o anexar en un cuadro, la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. así:

Obligaciones del contratista legales	Cumplió	Observaciones
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato, cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	Ninguna

EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Ninguna
Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	Ninguna
El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de la aceptación de la oferta, documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	Ninguna
Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	Ninguna
Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se	SI	Ninguna

hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.		
El **CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones ✓ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020 ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares ✓ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica ✓ . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ✓ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones ✓ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. ✓ El contratista no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. ✓ Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	Ninguna
Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta	SI	Ninguna

reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).		
El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.	SI	Certificación del mes de marzo de 2025
El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	Ninguna
El contratista durante la ejecución del contrato, acatara lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	Ninguna

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respectivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, mediante comunicado oficial GS-2025-005346-REGI3, del mes de marzo de 2025.

Así mismo certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, según reporte SIIF enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION.

Subintendente **JHONIDER BETANCUR VARELA**
Responsable Presupuesto RASES N°3
Supervisor Contrato Nro. 86-7-20138-24

Pagina: 1 de 1 Código: 2BS-FR-0021 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	POLICÍA NACIONAL

Radicado GECOP No. N/A

Señor Teniente Coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

TURNO No. **1107**

No. SISCO:	REGI3-2024-1143	**No. REGISTRO QUIPU** (aplica para DISAN):	
No. CONTRATO:	86-7-20138-24	**FECHA DE RECIBIDO :**	
VALOR PAGO:	1.282.000,0	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	N/A	**CONTRATISTA:.**	RIESGO DE FRACTURA S.A
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	FACTURA FEPE39181 A LA FEPE41609	**NIT DEL CONTRATISTA:**	830.027.158-3

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X

2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X

A CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI ____ NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICIARIO DEL PAGO) **CUENTA BANCARIA:** N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) 5825

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) — SI

6. FACTURA ORIGINAL: — SI

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: — SI

8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP — SI

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP — SI

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. — N/A

NDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP — N/A

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. — N/A

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARAGRAFO 1 ARTICULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, — N/A

OBSERVACIONES : _____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ____

FIRMA

INTEGRANTE OFICINA CENTRAL DE CUENTAS RASES N° 3

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: FIRMA _____

REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO. SI____ NO____

MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____

FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____ Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____

Hospital Universitario San Jorge Pereira

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA

NIT: 800231235-7

a24e1bf8fe70266e3eaba38e3beb8f4e3b07c08b0d853ee41554c0b56f60ff135d64b6aceb64697f6dfd7f20a3163883

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA **HSJP3403371** **19 mar. 2025 02:04 p. m.**

Paciente	1140066586 ALEJANDRO VALENCIA VILLEGAS	**Tipo**	Especial
Entidad	P-031 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 3	**NIT**	900339410 - 8
Dirección	AVDA VILLA OLIMPICA CALLE 94 FRENTE A EXPOFUTURO	**Teléfono**	
Plan	RE036C2 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No3	**Edad**	12 Años / 6 Meses / 25 Días
Estrato	26 ESPECIAL	**Sexo**	Masculino
Centro	01 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	**Ingreso**	2408831
Empresa	03 BASICA SECUNDARIA	**Fec Ingreso**	19 mar. 2025 02:02 p. m.
Código IPS	660010076201	**Fec Egreso**	19 mar. 2025 02:03 p. m.
AUTORIZACIÓN	**9539985**	**Elaboró:**	42114152 - MARIA OLIVA ZAPATA BECERRA

CÓDIGO	NOMBRE	CANT	VR UNIT	VR PAC	VR ENT
CONSULTA					
890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIAMédico : 74184389 - JAVIER HERNANDO BONILLA AFRICANO	1,00	$ 89.100,00	$ 0,00	$ 89.100,00

VALOR SUBTOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS	$ 89.100,00
VALOR CUOTA DE RECUPERACION	$ 0,00
VALOR ANTICIPO	$ 0,00
VALOR CUOTA DE RECUPERACION RESPONSABILIDAD DEL USUARIO	$ 0,00
VALOR IVA	$ 0,00
VALOR DESCUENTO	$ 0,00
VALOR COPAGO O CUOTA RECUPERACION	$ 0,00
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO	$ 89.100,00

TOTAL: OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

ELABORO **LIQUIDACION Y CARTERA** **FIRMA Y HUELLA PACIENTE** **AUDITOR**

EL PRESENTE DOCUMENTO PRESTA MÈRITO EJECUTIVO POR TENER UNA OBLIGACIÓN, CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE, CONFORME AL ARTICULO 488 DEL C.P.C ; ASI MISMO HACE PARTE INTEGRAL DE LA FACTURA,LA GUÍA EN LA QUE CONSTA EL RECIBO DE LA MISMA. UNA VEZ VENCIDO EL TERMINO PARA CANCELAR SE CAUSARAN INTERESES MORATORIOS CORFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 24 DEL DCTO 4747/2007, CONCORDANTE CON LA LEY 1122/2007.

IGUALMENTE SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO, TAL COMO LO DISPONE EL ART. 774, C. DE CIO. SOMOS ENTIDAD PÚBLICA NO CONTRIBUYENTE. NO PRACTICAR RETENCIÓN EN LA FUENTE - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN DIAN No. 000200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024.
LICENCIADO POR: SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SA NIT 80149562-0.

En conformidad en lo establecido en la ley organica 15/199 de protección de datos de caracter personal. le informamos que sus datos personales seran incluidos dentro de Dinamica gerencial bajo la responsabilidad de esta empresa con la finalidad de atender los compromisos derivados de la relación que se mantiene con usted. Debe ejercer sus derechos de cancelación,rectificación y posición mediante un escrito a nuestra empresa.

AUTORIZACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA RESOLUCIÓN N° 18764090322488 DEL 11 mar. 2025. AUTORIZADOS PARA MANEJAR DEL HSJP3.400.001 AL HSJP6.800.000. VIGENCIA 11 mar. 2025-11 mar. 2027

Nombre reporte : FCRPFacturaEntidad Usuario Id. :42114152

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
RIESGO DE FRACTURA S A
NIT. 830.027.158

HACER CONSTAR QUE:

Que la Empresa **RIESGO DE FRACTURA S A** identificada con NIT 830.027.158 ha cumplido con las obligaciones que le impone la normatividad legal aplicable en lo relacionado con el pago de los aportes de salud, correspondiente al mes de **Abril de 2025** y el pago de aportes a fondos de pensiones, administradoras de riesgos laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -I.C.B.F, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y cajas de compensación familiar, correspondiente al mes de **Marzo de 2025**, encontrándose al día con los pagos por estos conceptos.

Mi firma como revisor fiscal se limita a la información de carácter contable según la ley 43 de 1990, la información diferente a la contable es suministrada por la administración de la compañía y va ligada contra soportes.

La certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 al mes de Abril del año 2025 con destino a quien interese.

Cordialmente,

ANDREA JULIETH RAMOS ERAZO
C.C. 1.022.356.202
T.P. 182231-T
Revisor Fiscal
Miembro de Astaf Auditores y Consultores Contables S.A.S